

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67**MADRID NÚMERO 42**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 318 de 2016, entre “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima” y Jie Ye, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que, estimando como estimo la demanda interpuesta por “Canal de Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, representada por el procurador de los Tribunales, don Juan Torrecilla Jiménez, contra Jie Ye, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la citada demandada a que pague a la demandante la cantidad de 1.797,18 euros, más intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda y hasta el pago, con el incremento previsto legalmente a partir de la fecha de esta resolución, y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos quedando el original en el libro de sentencias, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dictó, constituida en audiencia pública en el día de la fecha.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Jie Ye, expido y firmo la presente.

Madrid, a 5 de octubre de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/40.753/18)

